

CCOO Federación Servicios



REBAJA DE LAS RETENCIONES DEL IRPF POR PAGO DE HIPOTECAS PARA RENTAS DE HASTA 33.000 EUROS

REBAJA DE LAS RETENCIONES DEL IRPF POR PAGO DE HIPOTECAS PARA RENTAS DE HASTA 33.000 EUROS

Ya se puede enviar la comunicación a la empresa para que proceda a la bajada de dos puntos en las retenciones del IRPF por pago de hipoteca para rentas de hasta 33.000 euros.

El Real Decreto 1975/2008, de 28 de noviembre (BOE del 2-12-2008), sobre las medidas urgentes a adoptar en materia económica, fiscal, de empleo y de acceso a la vivienda, introdujo, entre otras novedades, una reducción de dos enteros del tipo de retención aplicable sobre los rendimientos del trabajo personal de los contribuyentes que hubiesen comunicado a su pagador que destinan cantidades para la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual (no incluye construcción o ampliación de la vivienda ni cuentas vivienda) utilizando financiación ajena por las que vayan a tener derecho a la deducción por inversión en vivienda habitual regulada en el artículo 68.1 de la Ley del IRPF, siempre que, además, la cuantía total de sus retribuciones anuales previsibles sea inferior a 33.007,2 euros.

Para poder beneficiarse de la reducción de dos puntos cuyos efectos se producen a partir del 1-1-2009- es necesario comunicar a la empresa que se están efectuando pagos por la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual utilizando financiación ajena.

La Agencia Tributaria ya ha modificado el impreso para efectuar dicha comunicación, impreso que podéis descargar en la siguiente dirección:

[http://www.aeat.es/AEAT/Contenidos Comunes/La Agencia Tributaria/Modelos
_y formularios/Declaraciones/Modelos 100 al 199/145/mod145.pdf](http://www.aeat.es/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Modelos_y_formularios/Declaraciones/Modelos_100_al_199/145/mod145.pdf)

2019 © CCOO SERVICIOS.